Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

582 505

USHUAIA, 12 SET. 2022

VISTO el Expediente MPA -E – 39222-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este acto por el Sr. Ministro Doctor Don Julián Andrés Dominguez, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, representado por el Sr. Gobernador Profesor Don Gustavo Adrián MELELLA, suscribieron el Convenio EX – 2022-08806408-APN-DGO#MAGYP, con el objeto de ejecutar el "Proyecto Centro de Reproducción y Genética", en el marco del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR.

Que en ese marco citado tramitará la Licitación Privada N.° 03/2022 para la ejecución de los trabajos de la Obra denominada "CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA TIERRA DEL FUEGO" , con un Presupuesto Oficial de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 07/100 ($13.573.312,07) calculado al mes de Abril de 2022 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área de la Secretaría de Proyectos Integradores y del Hábitat, el centro de reproducción y genética animal se encontrará emplazado dentro de la Sección P, Macizo 6, Parcela 1, a 420 de su eje divisorio norte, y la obra cuenta con un área nueva a construir y un área donde se ubicará un contenedor modular existente, que en la actualidad se encuentra ubicado en el predio de la Oveja Negra en la Margen Sur, el cual la contratista deberá trasladar hasta la ubicación marcada en la documentación gráfica.

Que el edificio esta constituido por dos partes, la obra nueva a ejecutar y el módulo existente a trasladar. En este último se realizarán las tareas consideradas sucias relacionadas a la extracción de óvulos y espermatozoides de los animales en estudio. Mientras que en la nueva construcción contará con un área administrativa y un laboratorio limpio donde se procesarán las muestras entre otras actividades afines.

Que la obra nueva contempla la ejecución de 55,60 m2 que sumados al módulo existente suman una superficie total de 105,83 m2.

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos citados.

Que en razón de ello, mediante la Nota Número NO-2022-80594885-APN-DEYGO#MAGYP, de fecha 4 de agosto de 2022, se otorga la No Objeción al pliego que se encuentra adjunto como archivos embebidos a la presente nota.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios, Contrato Préstamo N° BID 3806/OC-AR, Programa: PROSAP IV-PROGRAMAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES, proyecto Centro de Reproducción y Genética Animal – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud del monto del presupuesto oficial y la modalidad de selección del oferente sea mediante comparativa de precios, de conformidad con el Decreto Provincial N° 1390/2022, el jurisdiccional habilita a que la selección sea mediante la Licitación Privada.

Que la licitación privada es una forma de selección de oferente que se caracteriza por el hecho de que el número de oferentes esta restringido, en principio, por la circunstancia de que sólo pueden formular ofertas en ella, aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan sido invitadas al efecto por la Administración Pública. Implica una invitación directa hecha a personas determinadas por la misma Administración. Por lo tanto, el número de invitados a una licitación privada debe ser razonable.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que para propiciar la concurrencia se procederá a la publicación y difusión de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial en cuatro (4) ediciones y una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura de las ofertas con los datos que se fijan en el Anexo I.

Que al tratarse de una Licitación Privada, se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que los principios de igualdad y de publicidad, en cambio, tienen plena vigencia y aplicación.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen SubD.G.A.J - RG (M.O. y S.P.) N125/2022.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene del Convenio EX – 2022-08806408-APN-DGO#MAGYP, con el objeto de ejecutar el "Proyecto Centro de Reproducción y Genética", en el marco del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR, registrado bajo el N° 22.777 en fecha 14/03/2022.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 02/2022, RAF 561, ámbito 1950, CJUO 26-03.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 9° inciso a), del Jurisdiccional aprobado por decreto N° 1390/22 Anexo I, y Decreto N° 2018/2021, Resolución M.O. y S.P. N°160/21, N° 418/2022 y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, N° 05/2021, N° 138/21, N° 335/2021, N° 540/2021, N° 553/20021 y N° 667/2021.

Que la Ministro de Producción y Ambiente se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 16, y 1400, artículo 3, y Decreto Provincial N° 4494/19.

Que la Ministro de Obras y Servicios Públicos se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y 1399 y Decreto Provincial N° 2840/2021, Decretos Provinciales N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 para la contratación de los trabajos de la obra denominada "CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA TIERRA DEL FUEGO", que tramita en el expediente MPA -E – 39222-2021, invitando cotizar como mínimo a cinco (5) empresas para la contratación de los trabajos; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Inspector Titular a la agente Candela SANTAMARIA, legajo N°4195117/00 e Inspectora Suplente a la agente Ana Malena FERRER ALSINA, legajo 30738059/00.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios, Contrato Préstamo N° BID 3806/OC-AR, Programa: PROSAP IV-PROGRAMAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES, proyecto Centro de Reproducción y Genética Animal – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que como Anexo II, forma parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el gasto de la Licitación Privada N° 03/2022, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 07/100 ($13.573.312,07) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 8103 UG, UGC UC 8103 inciso 42 e inciso 06 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 582 /2022.-

RESOLUCIÓN M.P.A. N° 505 /2022.

Tec. Sonia B. Castigliano
Ministro Producción y Ambiente
Gobierno Tierra del Fuego, A e I. A. S.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.